

# LA RESTRICCIÓN VOLUNTARIA DE LA NATALIDAD ANTE LAS LEYES

ANTHONY M. TURANO

(Traducción de R. Lavandero, de la Escuela de Medicina Tropical  
de la Universidad de P. R.)

Reproducido del "Boletín de la Asociación Médica de Puerto Rico.

Mayo, 1935—Año XXVII No. 5—Páginas 123-.133

Programa Graduado de Demografía

**UPR**  
Ciencias Médicas

**CIDE**

Recinto de Ciencias Médicas  
Programa Graduado de  
Demografía

**CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN  
DEMOGRÁFICA**

# LA RESTRICCIÓN VOLUNTARIA DE LA NATALIDAD ANTE LAS LEYES ANTHONY M. TURANO

## PALABRAS PRELIMINARES

(Nota del Traductor)

En el número del mes de abril de la reputada revista norteamericana **The American Mercury** aparece el artículo que a continuación reproducimos, con el título en inglés **Birth Control and the Law**. Su autor, Anthony M. Turano, es un prominente abogado que ejerce su profesión en Reno, Nevada, y cuya firma es bien conocida de los lectores del **Mercury** por haber aparecido repetidas veces al pie de numerosos trabajos en dicha publicación, y en **Forum** y en **The American Spectator** desde hace tiempo.

Hemos recibido autorización para traducir y publicar el artículo en nuestro **Boletín** en sendas y gentiles cartas del editor del **Mercury**, Mr. Paul Palmer, y del autor, a los cuales queremos expresar aquí nuestro agradecimiento.

Acometimos la traducción con un gran cuidado, acuciados por el deseo de dar a conocer entre nuestros profesionales médicos una pieza periodística de **primo cartel**, que informa objetivamente de los hechos, enfocando las cosas desapasionadamente y apuntando la solución racional, lógica, verdaderamente humana de un problema social tan debatido hoy en el mundo entero, como es el de la limitación voluntaria de la prole. Creemos que su lectura habrá de ser de gran provecho a nuestras clases intelectuales (a los médicos y abogados principalmente) y a nuestro público en general, por tratarse de asunto de vital interés para nuestro pueblo. Nuestra superficie geográfica no puede ya **sostener** sobre sí una población de 466 habitantes por milla cuadrada y que sigue aumentando a una velocidad pavorosa: 600,000 almas en los últimos 30 años. La solución del problema habrá de venir de algún modo, sin que valgan para detenerla las oposiciones más o menos abiertas o solapadas de alguna parte de nuestra sociedad. Para ello habrá que luchar vigorosa y decididamente, pero sin estridencias y rimbombancias de mal gusto, sin ofender la conciencia de nadie, que es, desgraciadamente, lo que se ha hecho hasta la fecha cada vez que esta cuestión ha salido a la luz pública.

## I

Desde los alborotados tiempos en que Anthony Comstock andaba por la tierra consagrado al servicio de Dios, han ocurrido algunos cambios en el mundo y hasta en las cabezas de las gentes más mojigatas. Afortunadamente ya no abundan tanto entre nosotros los moralistas de profesión, los cazadores y sabuesos de obscenidades, cuyo analfabetismo sea de tamaño calibre que no les permita interpretar correctamente las ideas anticoncepcionistas, y entre dichos señores son ya también muy pocos los que se alaban de poseer una numerosa progenie. En cuanto a los respetables ciudadanos que no sienten aficiones de reformadores de la sociedad, está visto que se han pasado al partido del Diablo, pues la producción de herederos se considera hoy día por la gente como un asunto de moral privada, en el que no deben intervenir los inspectores oficiales de correos ni las asambleas legislativas.

Con todo y con eso, las famosas doctrinas de aquel inspirado puritano y dependiente de comercio que se llamó Comstock y de sus pudibundas legiones de seguidores, no han variado ni un ápice desde que fueron originalmente enunciadas y puestas en la Ley, hace ya sesentidós años. Los deberes de los cónyuges para con el Estado continúan siendo los mismos: no hay excusa legal que valga, por fundada que esté en razones personales o económicas, para eludir los sagrados deberes procreativos. Toda mujer físicamente apta está aún obligada, por la ley a crecer y multiplicarse sin inte-

rupción y sin que deba parar mientes en las cualidades futuras de su vástago, ni en sus probabilidades de vida o de crecimiento.

Afortunadamente, las gentes han logrado escaparse del único procedimiento lógico que habría en este mundo para hacer cumplir ese ideal moralizador elevado a precepto legal: tal sería, p. ej., poner guardias y observadores camarlangos en cada alcoba conyugal para que pudiesen después certificar en conciencia que todos los matrimonios se comportaban con arreglo a la decencia perceptuada en los códigos. Aunque esa medida habría de ser muy del gusto y agrado de las entusiasmadas huestes de la moral, y de los radicales cruzados contra el vicio, es indudable que resultaría inaplicable por anticonstitucional. En Connecticut, p. ej., el uso de contraceptivos está considerado por la ley como un delito criminal; pero la disposición específica en el código se limita, naturalmente, a prohibir la fabricación, venta y distribución de tales artefactos o el dar instrucción sobre los métodos para evitar la concepción.

El resultado inevitable de todo ello es que la práctica inteligente de espaciar, de retardar, en lo posible, los embarazos, tiene que depender de la habilidad individual de cada cónyuge para proveer de contrabando el gabinete de remedios caseros con los más eficaces para lograr su objeto y, como sucede siempre con las cosas que se compran de contrabando, esos artículos no tienen frecuentemente ningún valor y, en ocasiones, pueden incluso ser perjudiciales para la salud. Como es ilegal comerciar con ellos, el comprador tiene que correr su albur y exponerse a que le den gato por liebre. Sin embargo, todos sabemos que las clases más instruí-

das se las han sabido arreglar de tal suerte que han puesto un límite a las visitas de la cigüeña, no permitiéndole la entrada en el recinto del hogar hasta tanto que no esté convenientemente preparado para recibirla como es debido y con entera comodidad. Y así sucede que el número de hijos, por término medio, entre las familias pertenecientes a la mesocracia, no pasa de tres; cifra considerablemente inferior a la que prevalecía en la época en que la fecundidad fué por primera vez incluída dentro de los preceptos legales obligatorios.

La única consecuencia evidente que ha tenido esta piadosa conspiración para preservar la ignorancia e inocencia paradisiaca del pueblo es el aumento de la miseria que han experimentado ciertos sectores de la población que, por carecer de los más elementales recursos económicos, no pueden enterarse de los procedimientos contraceptivos que usan sus conciudadanos de la clase media. Según investigaciones recientes, llevadas a cabo con una subvención del *Memorial Milbank*, parece ser que las familias más pobres son las que tienen mayor número de hijos, lo cual no es sorprendente, pues el lecho de la miseria siempre ha sido muy fecundo. Entre la clase algo más acomodada (*white collar class*) ocurrieron, en el año 1932, 129 nacimientos por cada 1,000 matrimonios, entre cónyuges cuyas edades oscilaban de 15 a 44 años; en cambio, entre los obreros con oficio determinado, la natalidad, en el mismo número de matrimonios, fué de 150 y, entre los que no tenían un oficio fijo, de 184. El índice de crecimiento de la natalidad en los hogares de obreros desocupados, durante el mismo año (1932), fué 48 por ciento más alto que entre aquellos en que

el jefe de familia desempeñaba una ocupación asalariada. Entre los grupos familiares que recibían subsidios del Estado, el índice de natalidad llegó a ser 53 por ciento mayor que entre las familias que vivían de sus propios recursos. De acuerdo con una declaración oficial del Departamento de la Infancia de los Estados Unidos (*U. S. Children's Bureau*), el número de niños que reciben auxilio de los fondos de urgencia es de unos siete millones y medio (7,500,000), aproximadamente, lo que "representa una sexta parte de la población infantil de toda la nación".

Un caso típico de caridad en la localidad donde vivo es el de un trabajador en un almacén de maderas, con la mujer enferma y once hijos. Su "hogar" (llamémosle así) consiste en un tugurio miserable sin más muebles que tres camas, una mesa y un fogón, y sin más recursos económicos que los que le da como auxilio el Gobierno Federal. Cada año que pasa aumenta su prole con un nuevo heredero, y el orgulloso padre de familia notifica entonces el hecho con gran presteza a las autoridades locales para que le aumenten proporcionalmente las raciones que le dan. En patriótico reconocimiento a este paternal gobierno que hoy tenemos, le puso el nombre de Franklin Delano a su último vástago y está pensando que si el próximo es una niña la va a bautizar con el de *NIRA*.

Y familias como éstas se cuentan a millares desde el Atlántico al Pacífico. Por eso uno ya no se sorprende cuando lee en los periódicos algún relato de madres que cometen crímenes para poder evadir la fecundidad en medio de la miseria en que viven. En California son varias las mujeres que han "vendido"

literalmente sus bebés recién nacidos por la misma cantidad que les costaba su permanencia en el lecho de paridas. Una mujer se deshizo de su noveno hijo dándole a respirar vapores de amoníaco y otra degolló con una navaja a una niña de nueve meses. La única explicación que tienen estos crímenes brutales es, por supuesto, el estado de locura de las que los cometen. Pero si estas pobres mujeres venían desde hace tiempo viendo morir lentamente de hambre a sus otros pequeñuelos, hay que admitir que el estado de locura resultante de todo ello se produjo en ambas de una manera sorprendentemente parecida, como obediendo a fatal determinismo.

En vista de todo esto, parecería lógico que lo primero que habría que hacer para mejorar este estado de cosas, sería instruir al público con los métodos más eficaces para evitar la concepción y distribuirle sin pérdida de tiempo los medios materiales para ponerlos en práctica. Así las clases desheredadas podrían hacer lo mismo que hacen las gentes más inteligentes y mejor acomodadas. Porque, aparte el dolor y la desesperación de los padres y de los mismos hijos, esta llegada constante y sin tasa, sin nada que la defenga, de nuevos comensales a la mesa nacional no parece ser el más sabio método eugenésico. Pero está visto, que a nuestros integérrimos y estrictos legisladores la producción sin plan ni concierto de gente insolvente y famélica les importa tanto, les parece tan apetecible como la gestación de futuros Representantes al Congreso o de moralistas profesionales, organizadores de cruzadas contra la liviandad. Los repetidos intentos que hasta la fecha se han venido haciendo para derogar las distintas disposiciones

legales sobre esta materia, no han tenido más éxito que los que se hicieron para anular en los estatutos federales la obra maestra de Comstock, la Enmienda Federal de donde salieron la mayoría de las leyes estaduales.

## II

De acuerdo con lo dispuesto en las constituciones de la mitad de los Estados de la Unión, todo lo que se refiere al control de la natalidad forma parte de las disposiciones generales contra la obscenidad, la indecencia, el vicio y el aborto criminal. La prescripción médica de un contraceptivo, aún de los más usados por los mismos legisladores, está, según la ley, al mismo nivel que el delito de exhibicionismo sexual y que las estrofas de cochina literatura que se escriben en las paredes de los lugares excusados. Y la señora madre de familia que suministre a su hija recién casada "cualquier medicina, remedio, droga, instrumento o dispositivo", que pueda retardar la maternidad, queda *ipso facto* calificada por el código en la misma categoría que las curanderas profesionales del aborto clandestino.

Es un hecho comprobado de la ciencia médica que las nefritis, la tuberculosis y otras enfermedades se agravan, sin duda alguna, con el parto, el cual puede causar la muerte de la madre; pues bien, a pesar de eso, las leyes actualmente en vigor en ocho Estados de la Unión y en el distrito de Columbia, cuando definen los límites legales de lo que se entiende por decencia, no hacen excepción alguna de los médicos o enfermeras, obligados a actuar en dichas circunstancias patológicas. El médico, pues, según la ley, debe esperar a que la concepción haya llegado

a término y tratar entonces de salvar la vida de la madre por medio de la cirugía. Pero resulta dudoso si la ley permite esa misma operación en caso de que el feto antes de nacer padezca, verbigracia, de sífilis congénita. Tampoco puede la madre alegar en su defensa que ya ha obsequiado a su esposo degenerado o alcohólico con media docena de descendientes anormales. Según las leyes de Missouri, de Pensilvania y de Nebraska, las doctrinas y prácticas neomaltusianas pueden explicarse en las facultades médicas de las Universidades autorizadas por el Estado; pero dichas enseñanzas no deben abandonar las austeras páginas de los libros de texto en las bibliotecas de los médicos, y la distribución de medios anticoncepcionistas está considerada como un delito criminal.

En los Estados de Nueva York y Minnesota el médico está autorizado para impartir instrucción y dispensar contraceptivos a sus enfermos, pero "únicamente con el objeto de curar o prevenir una enfermedad". Si toda la dolencia de la enferma se reduce, simplemente, a hambre crónica, la ley no hace excepción alguna en su favor en este caso.

Se da por sentado que tales enfermas deben dejar que la naturaleza siga su curso, y avisen a las autoridades de beneficencia pública después que han abandonado el lecho de parturienta. La mayoría de los Estados prescriben en sus códigos penas diversas por el hecho de vender, poseer, dispensar o prestar materiales o utensilios para evitar la preñez; pero no dicen absolutamente nada sobre la legalidad de informar verbalmente a alguien sobre este asunto. En Mississippi no se pueden discutir ni al oído siquiera los métodos anticoncepcionistas.

Este Estado considera los principios de la procreación según un doble punto de vista, y así, por ejemplo, los tribunales pueden imponerle una multa de 25 pesos "a toda persona que exponga a la vista de la gente dentro de un cercado limítrofe con un camino público o a una distancia menor de cien yardas, un caballo padre o un burro garañón".

En Connecticut la ley contra el uso de contraceptivos se aplica con igual fuerza prohibitiva a los idiotas, a los epilépticos y a los feblementes. Estos seres degenerados están, por consiguiente, condenados por la ley a castidad perpetua; si se casan, y la mujer tiene menos de 45 años de edad, ambos cónyuges pueden sufrir una condena de tres años de presidio.

Merece notarse que existen veintidós Estados en que las leyes no clasifican la abstención concepcional entre los delitos "libidinosos, contra la moral pública"; empero, ninguno de esos Estados ha podido librarse del prejuicio religioso y reconocer la limitación de la natalidad como una medida social sanitaria. Todos ellos, menos uno, tienen amplias disposiciones legales sobre la obscenidad en general; y la interpretación de si la limitación voluntaria de la paternidad constituye o no una violación de lo dispuesto por la ley, depende de la religión particular o de las nociones morales del juez que tenga que definir el delito en cada caso determinado. Existe, por tanto, casuística abundante, con decisiones judiciales que sirven para sustentar tanto un aspecto del problema como el contrario.

La misma falta de uniformidad se observa en la actitud de los acusadores fiscales, algunos de los cuales se esfuerzan por hacer que el alcance y aplicación de la ley esté de acuerdo con su actitud per-

sonal y con sus prácticas íntimas en esta materia. Lo cual no quiere decir que el entretenido deporte de cazar pecadores y de preocuparse por las tentaciones del Diablo haya perdido definitivamente el furor combativo que le caracterizó allá por la última década del estúpido siglo XIX. Todavía no ha mucho, en el mes de marzo de 1934, el Honorable Leo A. Rover, Procurador General de los Estados Unidos en el distrito de Columbia, al dirigirse a la Comisión Jurídica del Senado, afirmó que era imposible explicarle al público lego los principios en que se funda la limitación de la natalidad "sin tener que descender al terreno de la grosería y de la obscenidad". Durante la misma audiencia pública, el señor Canon William Sheafe Chase, perteneciente a la secta que se denomina Alianza del Día del Señor, se rebeló contra la opinión en auge de que la gente es incapaz de mejorar su conducta por medio de la ley e insistió en que ello puede conseguirse fácilmente, siempre y cuando que la ley esté en manos de los hombres buenos: "Si tenemos el Estado y la Ley detrás de nosotros", fueron sus palabras.

### III

Por si las legislaciones estatales no estuvieran bastantes sobrecargadas de barbarie ancestral, el año 1873 se les agregó un Acta Federal, que todavía está en vigor, sin que haya sufrido modificación alguna en ninguna parte de la nación. Gracias al celo apostólico del gran Comstock se logró introducir una enmienda, que él consideró como cosa propia y la llamó "mi ley", en la cual la frase "para evitar la concepción" fué calificada entre las cosas "obscenas, sucias, libidinosas e

inmorales". Con dicha enmienda, por tanto, resulta prohibido el envío por correo de literatura informativa o de material para limitar la prole, bajo pena de \$5,000 de multa más cinco años de presidio. La disposición tiene carácter general y no exceptúa ni la literatura médica sobre esta materia, ni el ejercicio de la profesión, en este sentido, de los médicos, ni a los hospitales.

El Administrador General del Correo de los Estados Unidos tiene amplios poderes, facultades omnímodas para decidir lo que considere permisible enviarse por la posta y está investido ex-officio con el cargo de censor de la moral pública para garantizar la proverbial irresponsabilidad de la prolífica cigüeña. Los jueces federales han declarado frecuentemente que sus decisiones "deben considerarse como concluyentes por los tribunales inferiores, en tanto no se demuestre que están erradas". Según eso, a los tratados médicos, aún cuando se ciñan a lo estatuido por la ley, puede negárseles el pasaporte de libre circulación por el correo, y todo del Gobierno Federal. Para evitar toda depende de los escrúpulos morales de los hombres que dirijan este Departamento clase de riesgos los editores prefieren no publicar nada de explicaciones técnicas sobre procedimientos neomaltusianos. Y como la ley fija la misma pena para el portador público o privado de dicha mercancía, ya puede calcularse que ésta no debe ser muy profusa y que los conocimientos técnicos, entre la generalidad de los profesionales, sobre este asunto de la limitación voluntaria de la prole, no puede legalmente haber alcanzado un nivel muy alto. El médico que prefiere estar bien informado y proceder humanamente en el ejercicio de su profesión, en lugar

de obedecer tontamente la ley, acude a ciertos subterfugios para adquirir la información científica que desea y suministrar a sus clientes los productos profilácticos que crea conveniente, ayudándose para ello de fabricantes clandestinos que le proveen del material ilícito que necesita. No menores son las dificultades que tienen que sortear las distintas clínicas para el control de la natalidad que funcionan hoy día en varios Estados. Dichas instituciones podrían cumplir su propósito verdaderamente civilizador si se les permitiera atender a las familias menesterosas, sin restricciones morales de ninguna clase. En algunas localidades dichas clínicas se ven obligadas a evadir las leyes contra la obscenidad, y en otras tienen que demostrar que su clientela se compone exclusivamente de madres enfermas, incapacitadas físicamente para la preñez y el parto. Y tanto unas instituciones como otras no pueden procurarse ni dispensar las drogas ni las publicaciones de carácter informativo, que necesitan para su labor, por las vías legales.

Uno de los procedimientos favoritos que se utilizan por algunos funcionarios oficiales para preservar la pureza inmaculada de los apartados de correos, consiste en escribir cartas anónimas ofreciendo productos clandestinos, e inducir así al pecador inexperto a violar la ley. Esta práctica se utilizó con éxito cuando el perínclito e inmenso Comstock lucía sobre su pecho la placa de inspector postal de los E. U., y a ella se ha recurrido después con gran éxito habiendo merecido la aprobación judicial en ciertas ocasiones. En los casos de "*El Pueblo de los Estados Unidos versus Ackley*", en 1912, y de "*El Pueblo de los Estados Unidos vs. Pilson*", en 1918, la prueba que presenta-

ron los oficiales de correos consistió en haberse fingido mujeres que se introdujeron en ciertos sitios inquiriendo información neomaltusiana, habiendo dicha prueba merecido ser considerada suficiente por los jueces para basar en ella un veredicto de culpabilidad. Con tales precedentes, las judicaturas estatales se envalentonaron y recurrieron a los mismos procedimientos de chantaje en servicio de la Ley de Dios. Todavía el año 1929, en la ciudad de Nueva York, la señora McNamara, una detective, se hizo pasar en una clínica de control de la natalidad por madre con numerosos hijos que tenía necesidad de que se la proveyese de medios eficaces con qué moderar su excesiva fecundidad. Volvió a poco rato de salir, acompañada de varios policías, registró toda la oficina, tomó posesión de los archivos y de los informes clínicos confidenciales y arrestó a dos médicos y a tres enfermeras. La causa no prosperó, porque un magistrado juicioso le dió carpetazo fundándose en cuestiones de procedimiento. Pero, naturalmente, esa manera de hacer cumplir la ley desalienta a los médicos, los cuales se niegan a atender las personas que solicitan su asistencia aún en casos en que la más desastrosa situación económica haría aconsejable la atención facultativa.

#### IV

En sus comienzos, estas campañas para suprimir el vicio a golpes de rón policiaco y la tarea de definir lo que era pecado, pertenecían a la casi exclusiva competencia de los ángeles guardianes de la religión protestante. En efecto: el primer comité que se organizó "para la supresión del vicio" salió de la Asociación de Jóvenes Cristianos. Pero durante

los últimos diez años la mayoría de las sectas protestantes (incluso el Consejo Federal de las Iglesias Unidas, que se compone de 27 denominaciones distintas, y hasta el Capítulo de Obispos de la Iglesia Protestante Episcopal) han mostrado su adquiescencia a las doctrinas sociales sobre el control de la natalidad.

Cuando se celebraron en el Senado las audiencias públicas sobre este asunto, comparecieron algunos fundamentalistas como representantes de dos o tres sociedades militantes dedicadas a la propaganda de la moral, pero las únicas representaciones oficiales de sectas protestantes que allí concurrieron fueron las de algunas filiales de la denominación luterana. La Santa Madre Iglesia Católica, en cambio, envió emisarios pertenecientes a 2,694 asociaciones de feligreses, que representan la suma de 5,000,000 de asociados de ambos sexos. Entre todos los oradores el que más se alarmó por la declinación de la natalidad fué Monseñor John A. Ryan, célibe por voto de su ministerio, el cual también hizo votos especiales de dejar la tabla de multiplicar encomendada al fervor de sus feligreses. Resultan muy entretenidas estas exhibiciones de oratoria forense cuando uno considera que actualmente en los hogares católicos se está librando una batalla entre John Malthus y Santo Tomás de Aquino, y que las ventajas parecen estar a favor de aquél. El susomentado Monseñor Ryan, en un artículo publicado en *Commonweal* (Feb. 1934), se lamentaba diciendo:

"Nosotros los católicos hemos vivido en medio de un paraíso de tonterías cuando suponíamos que nuestras familias eran numerosas... Parece un hecho comprobado que en



el momento presente, la procreación infantil ha disminuído y no se renuevan, como es debido, las generaciones de futuros católicos."

Cuando el Proyecto de Ley fué aprobado por el Senado, el senador por Nevada, el Honorable Pat McCarran, católico él, pidió su reconsideración. Como el proyecto no trata de obligar a nadie al uso de contraceptivos, no resulta fácil entender por qué una minoría sin méritos intelectuales insiste tanto en imponer sus teorías, que en realidad no se practican, sobre sus inocentes conciudadanos.

El prejuicio religioso más corriente es el de que la limitación de la paternidad "constituye un entrometimiento en las leyes de la Naturaleza", lo cual, se cree, es contrario a la moral y a la ley natural. Ahora bien: a menos que se reconozca que los barberos y los cirujanos son unos entrometidos en los procesos fisiológicos (crecimiento del cabello, integridad corporal), la aplicación de nuestra inteligencia "natural" a aumentar el bienestar humano no es necesariamente una manifestación de la maldad del hombre. Eso sin contar con que la Naturaleza misma practica en algunas ocasiones una economía un tanto inmoral. Así, p. ej., cuando una niña viene al mundo trae consigo por lo menos 70,000 óvulos germinativos, capaces de dar de sí otros tantos hijos de ambos sexos; pero, he aquí, que de todos esos óvulos no se generan sino, a lo sumo, 15 o 20 seres, sin que haya habido necesidad de apelar al fraude de la Naturaleza con procedimientos anti-concepcionistas. Los óvulos que no se fecundan, han sido, al parecer, destruídos por las inexcrutables leyes de la misma Naturaleza.

En el caso judicial de "*El Pueblo de los Estados Unidos vs. Ethel Byrne*" los sabios jueces señalaron austeramente, entre las muchas bendiciones de las leyes existentes, el "que en los hombres y mujeres, niños y niñas, carentes de temple moral, es el temor a ser descubiertos, el miedo al embarazo, lo que les aparta de entregarse a la fornicación"; de lo cual podría deducirse que el terror biológico es uno de los caminos que conducen a la virtud y que el fomento legal de la ignorancia es el mejor método para salvaguardar al pueblo de las aberraciones y debilidades de la carne. En cambio, la sabiduría adquirida de contrabando sirve a los propósitos de las gentes bien educadas. Las medidas legislativas actualmente en vigor han cumplido fines muy opuestos entre sí, como lo demuestra el hecho de que todos los años mueren 6,000 mujeres en toda la nación de resultas de abortos provocados voluntariamente, y otras 30,000 se convierten involuntariamente en madres de hijos ilegítimos. Tampoco resulta fácil entender la lección moral que se desprende de otro hecho: y es que también todos los años miles de bebés nacen legítimamente, pero mueren al poco tiempo con toda legalidad. Según Ray Erwin Barber, el coeficiente de mortalidad entre los niños que nacen antes de los dos años de haber habido otro parto, es 50 por ciento más alto que entre los que nacen en intervalos mayores entre los partos. Es asimismo un hecho cierto que los niños que viven en el hacinamiento y la indigencia, si no sucumben de raquitismo y de hiponutrición, son los que van después a engrosar las filas de la delincuencia infantil, del analfabetismo o de las factorías donde se explota el trabajo de la infancia. He ahí la razón por qué, en un caso

visto ante el Tribunal Supremo de Massachusetts (*Commonwealth vs. Allison*), declaró el tribunal que los fines que se perseguían con la legislación para el control de la natalidad eran “defender la santidad del hogar y engendrar... una raza viril y virtuosa de hombres y mujeres” (!).

Otro asunto muy discutido es el de si la maternidad voluntaria conduce inevitablemente a la extinción de la especie humana. Lo que se discute, en otras palabras, es si los padres dejarán de amar a sus descendientes, tan pronto como se convenzan de que la venida de estos al mundo es una cosa voluntaria y no fortuita, accidental, cosa del destino. Pero resulta significativo que en Holanda, a pesar de que se vienen propagando las enseñanzas neomaltusianas desde hace más de cincuenta años, el coeficiente de natalidad es proporcionalmente casi el doble que en los Estados Unidos, donde los secuaces de la ideología comstockiana han podido maniobrar *ad libitum* y han tenido oportunidades máximas de convencer a sus conciudadanos de que deben multiplicarse.

## V

Algunos seres optimistas, de ingenuo espíritu liberal, acarician vanamente la esperanza de que los tribunales de justicia acabarán algún día por anular la legislación actual sobre esta materia; y apoyan sus esperanzas en dos sentencias recientes de dos jueces que se han mostrado menos respetuosos con la mojigatería de la época victoriana que con la opinión corriente del público de hoy. Una de estas sentencias fué la emitida el año 1931, en la denuncia de un libro titulado “Anticoncepción” (*The U. S. vs. one Book*

*entitled “Contraception”*) escrito por la doctora Marie C. Stopes. Dicho volumen, según la acusación, suministraba instrucciones a la profesión médica sobre la manera de organizar las clínicas para el control de la natalidad, “conteniendo además diagramas, dibujos y explicaciones en detalle sobre esta materia.” El problema jurídico consistía en determinar si dicho libro, impreso en Inglaterra, podría entrar en los Estados Unidos, a pesar de la prohibición explícita en las leyes tarifarias de la importación de literatura “obscena”.

El tribunal falló que podía permitírsele la entrada, pues en un tratado científico no podía existir nada indecente. Debe, no obstante, recordarse que a pesar de que el Arancel prohíbe la importación de contraceptivos, no dice nada concreto sobre la importación de literatura informativa. El caso éste no entra dentro de los otros dos apartados del Código Federal que se refieren a la circulación por correo, o por otra vía, de la literatura clandestina. Si la sentencia del tribunal se interpreta en el sentido de que modifica la legislación actual, se daría el caso incongruente y bochornoso de que tales libros podrían pasar por las aduanas y entrar dentro de los Estados Unidos, pero legalmente no podrían salir del muelle (!).

En la segunda sentencia se ventilaba el derecho a transportar entre los distintos Estados un objeto de goma muy conocido por todo el mundo (*The U. S. vs. Davis, Ohio, 1933*). Demostróse ante el tribunal de una manera convincente que dicho artículo de goma “tiene una aplicación médica legítima, si se utiliza para la evitación y tratamiento de algunas enfermedades”. Demostróse además que el fa-

bricante había consignado sus artículos a nombre de casas de comercio al por mayor y a farmacias dedicadas a la venta en detalle, pero no al público directamente. Según la prueba presentada, el fabricante acusado vendía todos los años unos veinte millones (20,000,000) de tales artículos. Este último hecho, por cierto, no tiene fácil explicación dentro de la teoría aducida por la defensa de que el adminículo en cuestión se le utilizaba como medio profiláctico contra las enfermedades. A pesar de todo, el tribunal declaró sin culpabilidad al acusado, porque no se había probado de que *intendaba* vender sus productos para que se utilizasen con fines contraceptivos.

Ahora bien: todas estas bienintencionadas sutilezas de interpretación jurídica no conducen a la abolición definitiva de la legislación vigente y lo que hacen es ayudar a los farmacéuticos delincuentes, pues todavía sigue siendo ilícito el transporte de estas mercancías o su distribución al consumidor. A más de eso, hay que tener en cuenta que el precedente sentado por los tribunales con sus sentencias solamente se refiere al artículo de goma de que hablábamos antes. Existen todavía incontables preparados farmacéuticos y adminículos diversos que no pueden cubrirse bajo la capa de profilácticos contra las infecciones y que, por consiguiente, no pueden circular libremente por el correo, ni por otra vía.

A pesar de que los jueces con espíritu liberal quisieran limitar la aplicación de algunas leyes ya anticuadas, no pueden sino ceñirse a la letra escrita, y tampoco tienen el poder de hacer variar en sentido contrario el espíritu legislativo que las inspiró, y declarar que los sociólogos son médicos o que la pobreza es una enfer-

medad venérea. Así, p. ej., en una apelación de un caso (*The people vs. Sanger*) ante los tribunales de Nueva York, el año 1918, la sentencia —treinta días de trabajo forzados— fué confirmada por los jueces, conforme con la opinión del juez Crane, secundada por los otros miembros del tribunal, incluso el juez Cardozo, con las siguientes palabras:

“Muchos de los argumentos que el apelante nos ha presentado referentes a condiciones sociales y a problemas sociológicos, son asuntos que las legislaturas y no los tribunales de justicia son las llamadas a resolver.”

En otras palabras: el único camino para quitarse de encima toda esa legislación fanática e intolerante es derogándola en las asambleas legislativas. Por eso cuesta trabajo entender por qué los partidarios de la restricción de la natalidad se contentan con pedir la inserción en las leyes Federales de una excepción privilegiada en favor de los médicos y de los hospitales. Desde luego, que no se puede negar que la práctica inteligente del neomaltusianismo tendrá que ser siempre, antes que nada, un problema médico; pero de eso no se puede deducir que su conocimiento haya de permanecer siempre monopolizado por los doctores en medicina. Es evidente que el hecho de utilizar las autoridades federales de correos y darles facultades para vigilar la conducta moral de los ciudadanos es una usurpación de poderes. También es otra verdad que todos los intentos verificados hasta la fecha por las legislaturas de los Estados y por los gobiernos locales para mantener la igno-

rancia de las gentes sobre cualquier problema, pertenecen a la misma categoría que las ridículas leyes que pusieron en vigor en Tennessee para evitar la enseñanza de las leyes de la evolución.

Puesto que los contraceptivos han llegado a convertirse, a pesar de la ley escrita, en artículos de comercio, tan indispensables como cualquier droga o artefacto de aplicación y usos corrientes, lo más razonable parecería ser que se reconociese legalmente su existencia y se tomasen las medidas necesarias para proteger al consumidor, como sucede con otros muchos artículos de primera necesidad. Lo único en que las leyes podrían inter-

venir, debería ser en velar por que los productos que se ofrecen a la venta sean de pureza y valor reconocidos y que no se engañe al público con anuncios falaces, como ocurre ahora por causa del contrabando con que se lleva a cabo el comercio de esta clase de artículos.

Hemos observado siempre que todas las veces que se ha tratado de elevar la hipocresía al rango de la moral y de la justicia por medios coercitivos no se ha logrado nunca mejorar el estado social en que viven las gentes. (Recuérdese lo ocurrido con la Prohibición). Tampoco será posible aumentar de esa manera el respeto del pueblo por todo lo que signifique ley y orden.